

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como consecuencia de la orden de 17 de septiembre último (D. O. número 212), pasan a servir los destinos que a cada uno se le señala, los jefes del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Libre elección

Coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. José Miralles Bosch, de disponible forzoso en la tercera Región, a jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Teniente coronel de Estado Mayor don Angel de Linos Lage, de disponible forzoso en la primera Región y agregado al Estado Mayor de la Guardia Civil, a jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Menorca.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Caballería) D. Gregorio Ferrer Dans, de disponible forzoso en la primera Región y agregado al Estado Mayor del Ejército, a jefe de Estado Mayor de la División núm. 41.

Provisión normal

Teniente coronel de Estado Mayor don Angel León Goyri, del Estado Mayor de la Capitanía General de

Baleares, al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón (Voluntario.)

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Ingenieros) D. Arturo Roldán Lafuente, de disponible forzoso en la primera Región, al Estado Mayor de la División 72 (Forzoso.)

Madrid, 3 de octubre de 1942.

ASENSIO

Dirección General
de Reclutamiento y Permanencia

INFANTERÍA

Concursos

Cubierto parcialmente el concurso anunciado por orden de primero de agosto de 1942 (D. O. número 173), para proveer vacantes de jefes y oficiales de Infantería de la escala activa, en los Regimientos de Carros de Combate, de acuerdo con la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian nuevamente las plazas que han quedado desiertas en los Regimientos que a continuación se relacionan:

- Regimiento de Carros núm. 2. Cuatro de subalterno.
- Regimiento de Carros núm. 3. Diez de subalterno.
- Regimiento de Carros núm. 4. Una de teniente coronel y doce de subalterno.
- Regimiento de Carros núm. 5. Doce de subalterno.

Los solicitantes cursarán instancia, en el plazo de diez días, los residentes en la Península, y de quince días los de Baleares, Ca-

rias y territorio de Marruecos, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden, acompañando certificado de estar en posesión del diploma de aptitud para el mando de Carros de Combate si lo tuvieren, y cuantos documentos, consideren conveniente en demostración de los méritos que reúnan.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los alféreces de dicha escala y Arma, que a continuación se relacionan:

D. Mariano Larios Vega, con antigüedad de 25 de mayo de 1939, destinado como agregado en el Regimiento de Artillería núm. 44.

D. Luis Andrés González, con antigüedad de 30 de agosto de 1939, destinado en el Regimiento de Infantería número 50.

D. Cirilo Pérez Pérez, con antigüedad de 27 de septiembre de 1939, destinado en el Regimiento de Infantería número 32.

D. Joaquín Navarro Cristóbal, con antigüedad de 27 de septiembre de 1939, destinado como agregado en el Regimiento de Ingenieros núm. 3.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

CABALLERIA**Disponibles**

Por haber causado baja, a petición propia, en la Mehal-la Jalfiana de Meilla núm. 2 el sargento de Caballería D. Francisco Navas Barba, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

ASENSIO

INTERVENCION**Vacantes de destino**

Existiendo una vacante de coronel en la Intervención General de este Ministerio, que ha de ser cubierta por el turno de libre elección, los de dicho empleo de Cuerpo de Intervención Militar que aspiren a ocuparla, lo solicitarán mediante papeleta reglamentaria, que cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), acompañando declaración jurada de sus vicisitudes durante la pasada campaña y hasta la fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1942.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES**Ascensos y destinos**

Como resultado de las oposiciones verificadas para cubrir las vacantes de brigadas, sargentos y cabos músicos, anunciadas por orden de 27 de julio último (D. O. núm. 176), se promueve a dichos empleos y se destina a las músicas respectivas al personal aprobado que figura a continuación, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de octubre del año actual.

A LA MUSICA DE LA ACADEMIA DE
INFANTERIA DE ZARAGOZA

A brigada músico

D. Arturo Fornes Marco, soldado del Regimiento de Artillería núm. 45, trompeta.

A sargento músico

D. Miguel Martí Labuiga, paisano, clarinete.

D. Tomás Asiain Magaña, cabo músico de la misma, clarinete.

D. Conrado Barrios León, cabo músico de la misma, saxofón tenor.

A cabo músico

Julián Sáez San José, educando de la misma, saxofón tenor.

A LA MUSICA DE LA ACADEMIA DE
INFANTERIA DE GUADALAJARA

A brigada músico

D. Esteban Berzosa González, sargento músico de la Academia de Aviación, requinto.

D. Fernando Lobato Ramírez, paisano, saxofón contralto.

A sargento músico

D. Benito Ruiz Acedo, paisano, clarinete.

D. Vicente Gómez Calvo, cabo músico de la Academia de Artillería Trompa.

D. Pedro Puerto Collado, soldado del Regimiento de Automóviles número 1, timbal y redoblante.

A LA MUSICA DE LA ACADEMIA DE

ARTILLERIA

A brigada músico

D. Félix Mozo Núñez, músico de tercera del Ejército del Aire, de la música de la Escuela Pre militar de San Javier, clarinete.

A sargento músico

D. Juan Antonio Costa Martínez, paisano, domiciliado en Ayora (Valencia), calle de Alonso, núm. 1, oboe.

D. José Ferrara Iglesias, cabo músico de la División 81, saxofón tenor.

D. Julio Magro Domínguez, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Embajadores, núm. 31, segundo, timbal y redoblante.

A cabo músico

Segismundo Deltell Carbonell, soldado del Grupo de Regulares Indígenas núm. 10, saxofón tenor.

Isidro Hernández Romaguera, educando de la música del décimo Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, trompeta.

Agustín Rubio Garrido, educando de la misma, trompeta.

Cecilio Jiménez Antón, educando de la misma, barítono si b.

A LA MUSICA DE LA ACADEMIA DE

INGENIEROS

A cabo músico

Bautista Melo Pons, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22, trompeta.

Bautista Llopis Llopis, soldado del Regimiento de Infantería número 22, clarinete.

Raíael Riera Durá, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22, trombón.

Genaro Iburguen Alvarez, educando de la misma, bajo.

A LA MUSICA DE LA ACADEMIA DE
INTENDENCIA

A sargento músico

D. Fernando Peral Conde, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Nicolás Morales núm. 22 (Carabanchel Bajo), oboe.

A cabo músico

Cándido Gómez Espinar, paisano, domiciliado en Turégano (Segovia), clarinete.

José del Olmo Navarro, soldado del Regimiento de Defensa Química (Avila), trompeta.

A LA MUSICA DE LA DIVISION 11

A sargento músico

D. Arturo Parra Martínez, cabo músico del primer Tercio Móvil de la Guardia Civil, Madrid, trompa.

D. Antonio Balboa Rivas, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Méjico núm. 28 (La Guindalera), trombón contralto.

D. Honorato Balboa Rivas, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Méjico núm. 28 (La Guindalera), trombón tenor.

D. Juan de la Fuente Cla, cabo músico de la misma, barítono si b.

D. Manuel Román Roa, paisano, domiciliado en Madrid, calle del Casino, núm. 4, fagot.

D. Rafael Martín López, paisano, domiciliado en Madrid, Plaza de los Ministerios núm. 5, timbal y redoblante.

D. Felicitísimo Aguado Meruelo, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Embajadores núm. 21, bombo y percusión general.

A cabo músico

Raífael López del Cid, educando de la misma, flauta.

Andrés Matamoros Maldonado, educando de la música de la Capitanía General de Canarias, clarinete.

Antonio Escobosa Llera, educando de la música de la Capitanía General de Canarias, clarinete.

Manuel Verdeguez González, soldado del 13 Regimiento de Artillería Divisionaria (Getafe), trompeta.

Francisco Serrián Lozano, educando de la música de la Capitanía General de Canarias, trompeta.

Antonio Soto Galán, educando de la misma, trombón tenor.

Sigfredo Vidaurreta Diego, educando de la misma, trombón tenor.
José Cuadau Alemany, paisano, domiciliado en Monserrat (Valencia), calle del Capatán Cortés número 3, bajo.

A LA MÚSICA DE LA DIVISION 12

A brigada músico

D. Victoriano Prado Fernández, paisano, domiciliado en Madrid, calle del Pacífico, núm. 21, flauta.

D. Julio Terrón Sobrados, cabo primero músico asimilado a sargento, de la música de la División número 11, clarinete.

A sargento músico

D. Manuel Caballero Mesa, paisano, domiciliado en Granada, Placeta de Santillán, núm. 12, clarinete.

D. Manuel Paredes González, paisano, domiciliado en Badajoz, calle de Calvo Sotelo, núm. 31, timbal y redoblante.

A cabo músico

Antonio Sosa Monsálvez, educando de la misma, clarinete.

Antonio Ciurana Arbós, educando de la música de la Capitanía General de Canarias, bajo.

A LA MÚSICA DE LA DIVISION 13

A brigada músico

D. Gumersindo Calleja Villamañán, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Donoso Cortés, núm. 12, clarinete.

A sargento músico

D. Alfonso Moreno Rincón, paisano, domiciliado en Ciudad Real, calle de Felipe II, núm. 4, clarinete.

D. Bernardo Rodríguez Marín, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Toledo núm. 115, saxofón soprano.

D. Marcelo Sánchez Herrero, paisano, domiciliado en Madrid, calle de Blasco de Garay, núm. 27, trompa.

A cabo músico

Vicente Spiteri Galiano, educando de la misma, flauta.

Félix González Gutiérrez, educando de la música de la 71 División, requinto.

César García Gascó, soldado del Regimiento de Infantería núm. 44, clarinete.

Ausencio Prieto Tejedor, educando de la música de la 71 División, trompeta.

Emilio Mejía Castillo, educando de la misma, trompeta.

A LA MÚSICA DE LA DIVISION 21

A sargento músico

D. Manuel Jiménez Gutiérrez, cabo músico de La Legión, clarinete si b.

D. José Ignacio del Hoyo Arzo, cabo músico de la 62 División, clarinete si b.

D. Manuel Rodríguez Muñoz, paisano, corno inglés.

D. Vicente García Martínez, soldado del Regimiento de Infantería número 9, fagot.

A cabo músico

Francisco Chirvella Ballester, soldado del Regimiento de Infantería número 6, fliscorno.

Benito Cotanda Solaz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 42, fagot.

José Frutos Rodríguez, educando de la misma, clarinete si b.

Isidro Rafael Martín Martín, soldado del Regimiento de Infantería número 6, clarinete si b.

A LA MÚSICA DE LA DIVISION 22

A sargento músico

D. Máximo Valero Franco, paisano, residente en Granada, trombón tenor do.

A cabo músico

José María Arnau Castelló, educando de la misma, requinto la b.

Isidro Juancía Rius, soldado del Regimiento de Infantería núm. 90, clarinete si b.

José Cano Olivares, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7, saxofón contralto mi b.

(Manuel Vidal Tolosa, educando de la misma, saxofón barítono.

Vicente Colomina Gadea, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7, trompeta.

Rafael Alcalá Molina, educando de la misma, bombardino.

Álvaro Torregrosa Cerdá, soldado del Regimiento de Infantería número 5, platillos.

A LA MÚSICA DE LA DIVISION 23

A brigada músico

D. José Barcos Cirre, paisano, residente en Granada, flauta.

D. Enrique Andreu Romero, sargento músico de la 32 División, clarinete.

D. Antonio Mompeán Valenzuela, sargento músico de la 31 División, trompeta.

A sargento músico

D. Bernardo Sanz Eldó, cabo músico de la 31 División, trombón contralto mi b.

D. Francisco Fernández Martínez, paisano, residente en Granada, barítono si b.

D. José Guardia Fernández, educando de la misma, saxofón soprano si b.

A cabo músico

Antonio Aguado Ruiz, educando de la música de la misma, clarinete si b.

Miguel Puche Calancha, paisano, residente en Granada, clarinete si b.

Felipe Álvarez Navarro, paisano, residente en Granada, clarinete si b.
Efeuterio Perea Álvarez, educando de la misma, saxofón soprano.

José Luis Soto Soto, educando de la misma, fliscorno.

Antonio Fernández Martínez, paisano, residente en Granada, trompeta.

Nicolás Esquitino Fajardo, paisano, residente en Granada, bombardino.

José Heredia Atienza, paisano, residente en Granada, bajo.

Juan Delgado García, paisano, residente en Granada, caja.

Carlos Atienza Rodríguez, paisano, residente en Granada, platillos.

A LA MÚSICA DE LA DIVISION 31

A sargento músico

D. José Ross Llorca, cabo músico del Primer Tercio Móvil de la Guardia Civil, corno inglés.

D. José Moreno Planells, paisano, calle Abastecedores núm. 7, Torrente (Valencia), clarinete si b.

A cabo músico

Francisco Sebastián Langa, soldado del Regimiento de Infantería número 75, requinto la b.

Estanislao Alcarria Ballet, soldado del Regimiento de Infantería número 24, clarinete si b.

Vicente Agustí Falomir, soldado del Regimiento de Infantería número 36, clarinete si b.

Rafael Borrás Ferrándiz, educando de la música de la 11 División, clarinete si b.

José Serra Cotino, educando de la música de la 71 División, saxofón soprano.

José Roser Ibáñez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 5, trompeta.

Manuel Blesa Lahoz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 23, trombón.

A LA MÚSICA DE LA DIVISION 32

A sargento músico

D. Francisco Lillo Carbonell, ca-

bo músico del primer Tercio Móvil de la Guardia Civil, clarinete si b.

D. Manuel Moltó Morant, paisano, domiciliado en Alicante, calle San José, núm. 10, saxofón tenor.

D. Rafael Company Ferrándiz, paisano, domiciliado en Alicante, calle Virgen de Belén, núm. 2, fliscorno soprano mi b.

A cabo músico

Juan Vila Calabuig educando de la misma, clarinete si b.

Joaquín Juar Gil, soldado del Regimiento de Infantería núm. 23, trompeta do.

Miguel Cartagena Tomé, soldado del Regimiento de Infantería número 23, platillos.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 41

A brigada músico

D. Aureliano Domínguez Sánchez, cabo músico de la misma, flauta.

A sargento músico

D. Ignacio Riol Asensio, cabo músico de la misma, clarinete si b.

D. José Martínez Asensio, cabo músico de la misma, trombón contralto mi b.

D. Juan Carbonell Mercader, paisano, residente en Barcelona, fagot.

A cabo músico

Juan Tamarit Castellar, soldado del Regimiento de Infantería número 75, clarinete si b.

Vicente Beses Castellano, educando de la misma, clarinete alto mi bemol.

Matías Teruel Martínez, educando de la misma, saxofón bajo si b.

Santiago Esmerat Borrell, educando de la misma, fagot.

Camilo Venas Rodríguez, educando de la misma, trompeta do.

Jaime Pons Mata, soldado del Regimiento de Infantería núm. 56, fliscorno soprano.

Rafael Blanzaco Loren, educando de la misma, onoven.

José Saludas Bonet, paisano, residente en Ripoll (Gerona), bombardino.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 42

A brigada músico

D. Antonio Ramos Beltrán, paisano, residente en Gerona, flauta.

D. José Berenguel Escámez, sargento músico de la misma, oboe.

D. Cristóbal Marín Pulido, sargento músico de la misma, clarinete si bemol.

D. José Rafael Serra Serra, paisano, residente en Valencia, calle Benifairó de Valldigna, trompeta do.

D. Nicasio Cuevas Soler, sargento músico de la misma, bajo.

A sargento músico

D. José Cunill Saura, paisano, residente en Gerona, corno inglés.

D. José Cortina Caorafa, paisano, residente en Barcelona, fagot.

D. José Ramos Arena, cabo músico de la 31 División, trombón do.

D. Octavio Navarro Ponce, cabo músico de la 41 División, trombón contralto m. b.

A cabo músico

Narciso Perich Salvá, educando de la misma, clarinete si b.

José Morell Cortada, soldado del Regimiento de Infantería núm. 51, clarinete si b.

Ricardo Viladesau Carot, soldado del Regimiento de Infantería número 7, clarinete si b.

Vicente Ferrer Llausas, soldado del Regimiento de Infantería número, clarinete si b.

Luis Vila Puigdemont, soldado del Grupo de Regulares de Infantería número 7, clarinete si b.

José Marqués Noguera, soldado del Regimiento de Infantería núm. 29, clarinete si b.

Enrique Suñe Mir, educando de la misma, saxofón alto.

Joaquín Doler Vilarroya, soldado del Regimiento de Infantería número 51, saxofón tenor.

José Bares Martínell, soldado del Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, fliscorno contralto.

Pedro Compte Gard II, educando de la misma, trompeta si b.

Agustín Pronell Mitja, soldado del Regimiento de Infantería número 51, trompeta do.

Errión Junca Busquets, soldado del Regimiento de Infantería número 51, trompeta do.

Severino Esudero Hernández, educando de la misma, trombón contralto mi b.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 43

A brigada músico

D. Enrique Casañer Ruiz, paisano, residente en Carcagente (Valencia), flauta.

D. Baltasar Igusquiza Martínez, educando de la música de la División 52, fliscorno si b.

D. Severo Castro Villar, sargento músico de la Academia de Infantería de Zaragoza, bajo.

A sargento músico

D. Salvador Ramón Rigual, paisano, residente en Barcelona, fagot.

D. Arturo Alcalá Ocaña, cabo músico de la Legión, trombón contralto mi b.

D. Elías Barroso Reyes, cabo músico de la misma, baritono metal si bemol.

A cabo músico

Alfonso García Abechuco, educando de la División 52, clarinete si b.

Conrado Miguel Montfort, soldado del Regimiento de Infantería núm. 56, saxofón baritono mi b.

Alfredo Mueños Seguí, recluta del Regimiento de Infantería núm. 90, trompeta do.

Salvador Rovira Vidal, recluta del Regimiento de Infantería núm. 90, trompeta do.

Arturo Santamaría Azara, educando de la misma, fliscorno contralto si bemol.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 51

A brigada músico

D. Agustín Bernal Jimeno, sargento músico de la misma, bajo.

A sargento músico

D. José Balaguer Guillén, paisano, requinto la b.

D. Jesús Martínez Gascón, paisano, clarinete si b.

D. Felipe Morelli Mauricio, cabo músico de la misma, trompa.

A cabo músico

Melchor Dasi Bauset, soldado del quinto Grupo de Sanidad Militar, saxofón tenor.

Antonio Meler Castera, cabo interino del Regimiento de Infantería número 56, saxofón bajo si b.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 52

A brigada músico

D. Luciano Sesma Marcón, cabo músico de la División 51, flauta.

D. Pedro Segura Solá, sargento músico del Regimiento de Infantería núm. 35 (Base Naval), clarinete si bemol.

D. José García Fernández, sargento músico de la misma, saxofón contralto.

A sargento músico

D. Braulio Díaz Cerral, cabo músico de la Academia de Infantería de Guadalajara, clarinete si b.

D. Rafael Dausis Gilbert, cabo músico de la misma, clarinete si b.

D. Alejandro Híjar Blasco, paisano, trombón.

D. Lucas Murillo Ferrer, paisano, fliscorno soprano.

A cabo músico

Francisco Fayos Aliaga, soldado del Regimiento de Artillería número 73, clarinete si b.

Vicente Ribacoba Ibáñez, soldado del Depósito de Remonta (Tetuán de la Victorias), clarinete si b.

José María Ibarz Clavería, educando de la misma, saxofón barítono.

Avelino Carrera Brualla, educando de la misma, saxofón bajo.

Marcelino Alfaro Ferrando, educando de la misma, platillos.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 61

A brigada músico

D. Antonio Saiz Lacalle, sargento músico de la Academia de Ingenieros, trompeta.

A cabo músico

José García Martínez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22, trompa mi b.

Francisco Iborra Alemany, educando de la misma, flautín.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 62

A cabo músico

José Torreblanca Gil, soldado del Regimiento de Infantería núm. 23, clarinete si b.

Antonio Hernández Chavarri, paisano, clarinete si b.

Joaquín Oruezábal Rodríguez, educando de la misma, trompa mi b.

Julio Pérez Palomo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 23, fliscorno si b.

Inocencio Cotanda Civera, soldado del Regimiento de Infantería número 23, bajo.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 71

A brigada músico

D. Eusebio Alonso Calvo, sargento músico de la misma, oboe.

A sargento músico

D. Calixto Crespo Herrero, cabo músico de la misma, clarinete si b.

D. Alejandro Gómez Gigante, cabo músico de la misma, clarinete si bemol.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 72

A sargento músico

D. Manuel Gutiérrez Abajo, cabo músico de la 71 División, bajo.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 81

A sargento músico

D. Nicasio Castro Piñero, paisano, residente en El Ferrol del Caudillo, Carretera de Castilla, número, 45, clarinete.

D. Esteban Alonso Guisado, cabo músico de la 12 División, clarinete.

D. Manuel Vidal García, cabo músico de la misma, fliscorno mi b.

D. Avelino Peón Varela, cabo músico de la primera Región Aérea, bajo.

A cabo músico

Francisco Vilariño Mosquera, educando de la misma, clarinete si b.

Ginés Sánchez Torres, educando de la Academia de Artillería saxofón mi b.

José Dopazo Rózas, educando de la misma, trombón tenor.

Aníbal Carricoba Gay, educando de la misma, trombón.

Antonio Vázquez Bouza, educando de la misma, trombón.

Antonio Sánchez Torres, educando de la Academia de Artillería, bombardino.

Agustín Fernández Santos, educando de la misma, platillos.

A LA MÚSICA DE LA DIVISIÓN 82

A brigada músico

D. José Bermúdez Caminero, sargento músico de la misma, trompeta si b.

A sargento músico

D. Antonio Rodríguez Puga, de la Plana Mayor de la 14 bandera móvil de la Palicia Armada, requinto la b.

D. Pedro Marguenda Rubio, cabo músico de la 41 División, clarinete si b.

D. Salustiano Crespo Prado, cabo músico de la misma, clarinete.

D. Eladio Núñez Rodríguez, cabo músico de la misma, saxofón tenor.

A cabo músico

Severino Rodríguez Vázquez, paisano, residente en Lugo, Carretera de La Coruña, núm. 68, oboe.

Alfredo Chaves Barbarán, paisano, clarinete.

Segundo Fernández Estela, soldado de Artillería de la Agrupación de costa de Galicia, saxofón bajo.

Alfonso Salvatierra Mesa, educando de la Academia de Infantería de Zaragoza, trombón.

A LA MÚSICA DE LA CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS

A sargento músico

D. José Deza Ibars, cabo músico de la misma, trompa.

D. Pedro Larosa Marcos, cabo músico de la misma, trombón contralto mi b.

D. Rafael Cuéllar Esteban, paisa-

no, residente en Granada, clarinete si b.

A cabo músico

Francisco Peñate Báez, educando de la misma, trombón.

Ricardo Brito Paz, cabo del Regimiento de Infantería núm. 38, saxofón tenor.

Manuel González González, educando de la misma, saxofón soprano.

José Tesifón Hernández, educando de La Legión, trompa.

A LA MÚSICA DE LA CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES

A brigada músico

D. Pedro Pérez Jiménez, cabo músico de la misma, clarinete si b.

A cabo músico

Vicente Juan Candela, soldado del Regimiento de Artillería núm. 135, clarinete si b.

Vicente Martorell Martorell, educando de la misma, trompa.

Antonio Mejías Gascón, cabo de la compañía mixta de S. M. de Menorca, trompeta do.

Carlos Ruiz Nieto, soldado de la Capitanía General de Baleares, trombón contralto.

A LA MÚSICA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚM. 33 (BASE NAVAL)

A brigada músico

D. Juan Ruano Calleja, sargento músico de la misma, clarinete.

D. Antonio Morales Ruiz, cabo músico del Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro), bombardino.

A sargento músico

D. Pedro Reig Alonso, cabo músico de la 31 División, oboe.

D. Marcelino Arias Bueno, cabo músico de la 21 División, saxofón tenor si b.

D. Juan Baena Jaramillo, cabo músico de la 21 División, saxofón contralto mi b.

D. José Román Aguilar, educando de la 23 División, clarinete si b.

A cabo músico

Manuel Abollado Moreno, soldado del mismo, flauta.

Luis Benítez González, paisano, residente en Cádiz, trompeta.

A LA MÚSICA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚM. 34 (BASE NAVAL)

A sargento músico

D. Juan Antonio Piñero Fernández, paisano, residente en Málaga,

(Murcia), calle de San Miguel, número 23, trombón tenor.

A LA MÚSICA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚM. 35 (BASE NAVAL)

A sargento músico

D. José Pernas Montero, educando de la misma, oboe.

A cabo músico

Antonio Pita Soto, educando de la misma, requinto.

Santiago Rey Crego, educando de la misma, clarinete.

Desiderio Barcón Insúa, educando de la misma, clarinete.

Arturo del Río Fernández, educando de la misma, clarinete si b.

Javier Domínguez Area, educando de la misma, trompeta.

Daniel Amarello Gato, corneta de la banda del mismo, trompeta.

José González Fernández, educando de la misma, saxofón tenor.

Francisco Fernández Hervás, soldado del mismo, trombón.

José Vilarriño Garabal, educando de la misma, trombón.

Antonio Piñeiro Braña, corneta de la banda del mismo, bombo.

Camile Fraga Campos, paisano, residente en Ames (Coruña), clarinete.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Vacante la plaza de Jefe de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Andalucía, que debe ser cubierta en turno de libre elección, los teniente coroneles de la escala activa de cualquier Arma que posean la aptitud acreditada para dicho servicio y que deseen ocuparla, deberán remitir a este Ministerio (Defensa de Tropas y Servicio de Defensa Química) la papeleta reglamentaria que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el «DIARIO OFICIAL», concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos, pudiendo anticiparse las peticiones por telégrafo.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Ingresos

(Conclusión a la orden comenzada a publicar en el D. O. núm. 223. de fecha 4 del actual.)

106 rural. Antonio Peña Grego, cabo del Regimiento de Artillería núm. 2.

106 rural. Enrique Puñal García, soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 4.

106 rural. Juan Paredes Camino, cabo del Regimiento de Infantería número 32.

106 rural. José Pérez Pérez, cabo del Regimiento de Artillería de Costas núm. 2.

106 rural. Eliseo Pose González, cabo de Regimiento de Infantería número 30.

106 rural. José María Porto Calvo, cabo del Regimiento de Artillería número 2.

106 rural. Juan Puga Pérez, soldado del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.

108 rural. Joaquín Paniza Díaz, soldado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 5.

101 rural. Florencio Pedraz López, cabo del Regimiento de Infantería número 45.

106 rural. Ramón Romero Carril, cabo del Regimiento de Infantería número 20.

106 rural. Rosendo Rodríguez Vázquez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 20.

106 rural. Juan Rodríguez Puga, cabo del Regimiento de Infantería número 20.

106 rural. Antonio Rodríguez Mejueto, soldado del Regimiento de Infantería núm. 31.

106 rural. Francisco Roca Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería de costa núm. 2.

A la 140 Comandancia de fronteras (Cervera)

114 rural. Antonio Alvarez González, cabo del Regimiento de Infantería núm. 21.

214 rural. Julián Tabares González, cabo del batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército.

241 rural. Bartolomé Sancho Lluís, soldado de Infantería de Marina del batallón Baleares.

301 rural. José Hernán Arabuets, soldado del Regimiento de Automóviles.

115 rural. José Ibars Ortola, cabo del Ejército del Aire, 13 Regimiento.

109 rural. Pedro Jular Pérez, cabo licenciado del Regimiento de Defensa Química.

221 rural. Valentín Jorge Leandro, soldado del Regimiento de Artillería mixto núm. 7.

104 rural. José López Díaz, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

104 rural. Rafael López Díaz, soldado del Regimiento de Infantería.

206 rural. Ricardo López López, soldado de la Academia de Artillería.

301 rural. Miguel Luengo Llorente, cabo del Regimiento de Infantería núm. 25.

206 rural. Manuel López Zumalacárregui, cabo del Regimiento de Artillería núm. 32.

220 rural. Felipe López Millán, cabo del Regimiento de Artillería número 72.

306 rural. Ramón Lois Pardal, cabo del Regimiento de Infantería de montaña Milán núm. 32.

202 rural. Luis López Tercero Marchán, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización de Ciudad Real núm. 4.

110 rural. Bautista Llamas Llamazares, cabo de la Región Aérea Atlántica.

118 rural. José Moreno Rojano, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

216 rural. Cristóbal Márquez Jiménez, soldado de la Academia de Sanidad Militar.

216 rural. Cayetano Márquez García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 33.

221 rural. Pedro Martín Dorta, soldado del Regimiento de Pontoneros.

107 rural. Atanasio Millán Cubel, cabo del Regimiento de Infantería número 49.

216 rural. José Medina Granada, cabo del Regimiento de Infantería número 33.

309 rural. Juan Martín Pascual, soldado del Regimiento de Artillería número 31.

116 rural. Manuel Martín Zorrilla, soldado del Regimiento de Infantería núm. 48.

111 rural. Manuel Martín Morales, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

213 rural. José Mayayo Laviano, cabo del primer Tercio de La Legión.

216 rural. Manuel Marchante Delgado, cabo del Regimiento de Artillería núm. 1.

116 rural. José Martín Reyes, cabo de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Málaga.

101 rural. Gregorio Medina Fernández, cabo del Regimiento de Artillería núm. 11.

116 rural. Rafael Moreno Méndez, cabo de Regulares de Ceuta núm. 3.

320 rural. Arcadio Melero de la Cruz, cabo de Infantería, Carros de Combate.

104 rural. Rafael Nievas Cruz, soldado del Regimiento de Artillería número 35.

107 rural. Fausto Navarro Ruiz, soldado de Intendencia de la quinta Comandancia.

116 rural. Andrés Negro Guerrero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

213 rural. Gregorio Pastor Cerdán, cabo del Regimiento de Artillería número 29.

102 rural. Alberto Peces Rodríguez, soldado del Servicio Militar de Ferrocarriles.

118 rural. Antonio Pedraza Martínez, cabo del Regimiento de Infantería de montaña núm. 5.

213 rural. Juan Pérez García, cabo del Parque de Artillería de Burgos.

120 rural. Timoteo La Puerta Yubero, cabo de Milicias del Regimiento de línea núm. 17.

306 rural. Daniel Fariña Puente, soldado de Sanidad Militar del III Cuerpo de Ejército.

106 rural. Eduardo Río Veiga, cabo de la Región Aérea del Centro.

106 rural. José Raris González, cabo del Regimiento Sicilia núm. 8.

106 rural. Antonio Rapela Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 29.

106 rural. Alfonso Tellado Rey, soldado del Regimiento de Infantería, Defensa Química.

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS DE CABALLERÍA

Al Escuadrón del segundo Tercio rural (Toledo)

202 rural. Ismael Aranda García, cabo del Regimiento de Artillería número 50.

211 rural. Juan Alcántara Mateos, soldado de la Región Aérea del Centro núm. 1.

101 rural. Antonio Galván Vázquez, cabo del Regimiento de Artillería número 11.

201 rural. Gorgonio Hernández González, soldado de Exploración y Explotación núm. 7.

111 rural. Juan Hernández Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 3.

111 rural. Francisco Jaramago Felipe, cabo del Regimiento de Caballería número 4.

101 rural. José López Gil, soldado del Regimiento de Caballería núm. 5.

211 rural. Germán Martín Barrado, soldado del Grupo de Exploración y Explotación núm. 4.

101 rural. Tomás Maestro Aguilar, cabo del Regimiento de Ingenieros de Transmisiones.

104 rural. José Suárez Marín, cabo del Regimiento de Artillería, segunda Región.

Al Escuadrón del 13 Tercio rural (San Sebastián)

306 rural. Alfredo Ajuria Martínez, cabo del Regimiento de Artillería número 29.

210 rural. Damián Martínez Sendino, cabo del Regimiento de Artillería número 75.

112 rural. Gerardo Benito Bartolomé,

cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 16.

210 rural. Manuel Vinuesa Macías, guardia civil, licenciado.

200 exenta. Manuel Bobis Juárez, cabo del Grupo de Regulares de Caballería núm. 1.

104 rural. José Cordero Martín, cabo del Regimiento mixto de Caballería número 12.

204 rural. Eusebio Domínguez Castilla, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

216 rural. Antonio García Morales, soldado del Regimiento de Infantería de montaña núm. 8.

315 rural. Delfín González Martínez, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 11.

104 rural. Sebastián Torres León, soldado del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

106 rural. Jesús Louzao Souto, sargento habilitado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Al Escuadrón del 14 Tercio rural (Lérida)

107 rural. Quintín Pardo Gracia, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5.

120 rural. Víctor Orden Pérez, soldado del Grupo de Exploración y Explotación núm. 5.

241 rural. Eugenio Maldonado Carrasco, soldado del Grupo mixto de Ingenieros núm. 1.

220 rural. Juan Iritia Miño, cabo del Grupo de Exploración y Explotación número 9.

107 rural. Francisco Ibáñez Ayete, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 15.

107 rural. Enrique Figueras Prado, soldado del Grupo de Exploración y Explotación núm. 5.

108 rural. Miguel García Arroyo, cabo del Regimiento de Artillería divisionaria núm. 16.

Segunda móvil. Martín Moreno Portillo, cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 12.

Segunda móvil. Pascual Pérez Santos, cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 20.

118 rural. Paulino Pérez González, cabo de la Yeguada Militar de Córdoba.

108 rural. Miguel Rodríguez Martín, cabo del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2.

216 rural. Juan Recio Medina, cabo del Grupo de Regulares de Caballería número 2.

104 rural. Pedro Romero González, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 12.

118 rural. Juan Sánchez Almadén, soldado del Grupo de Exploración y Explotación núm. 2.

216 rural. José Serrano Perea, sargento habilitado del Escuadrón Onésimo Redondo núm. 2 de F. E. T. y de las J. O. N. S.

241 rural. Rafael Moral Pérez, soldado del Grupo mixto de Ingenieros número 2.

Al Escuadrón del 19 Tercio rural (Santander)

219 rural. Anastasio Villanueva Blanco, soldado del Grupo de Exploración y Explotación núm. 8.

109 rural. Donaciano Barona Carrasco, cabo del Regimiento mixto de Caballería núm. 2.

119 rural. José Vega Viar, cabo del Grupo de Exploración del Cuerpo de Ejército de Navarra.

106 rural. Constantino Sánchez López, soldado del Regimiento de Artillería núm. 48.

206 rural. José Rigueiro Valiña, soldado del séptimo Depósito de Sementales de León.

212 rural. Felipe Robredo Alcuzarra, soldado del Regimiento de Artillería a caballo núm. 36.

209 rural. Lorenzo Marcos Hernández, soldado del Regimiento de Caballería número 1.

309 rural. Vicente Heras Barcos, soldado del tercer Regimiento de Caballería mecanizado.

106 rural. Ignacio González Gil, soldado del Regimiento de Caballería número 10 (Farnesio).

306 rural. Julio Gómez Reboredo, soldado del Regimiento de Caballería número 19.

306 rural. José Fernández Lorenzo, soldado del séptimo Depósito de Sementales.

Madrid, 20 de septiembre de 1942.

ASESOR

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Defensa y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empiezo con D. Miguel Jiménez Galán y termina con doña Nieves Santos Oyarzábal, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Señor Gral. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1942.

El General Secretario, *Juan Herrera*.
Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Jiménez Galán Doña Carmen Guerra Fernández	Padres	Aviación	Teniente D. José Jiménez Guerra
D. José Martínez Fernández Doña Dolores Prada Ortiz	Idem	C. S. Fernando 1	Sargento D. Manuel Martínez Prada
D. Quintín Martín Salamanca Doña Juliana Arranz Morejón	Idem	Infantería 28	Sargento D. Paulino Martín Arranz
D. Gregorio Nadal Bosque Doña Petra Gordúa Alegre	Idem	F. E. T. Zaragoza	Sargento D. José Nadal Gordúa
D. Marcelo Posado Guadián Doña Juliana Ugidos Franco	Idem	Rgla. Melilla 2	Cabo Leandro Posado Ugidos
D. Juan Muñoz Rodríguez Doña Dolores Alfonso Martín	Idem	Inf. Lepanto 5	Cabo Antonio Muñoz Alfonso
D. Silvestre Barraca Lanasa Doña Ramona Meavilla Bretos	Idem	Inf. Galicia 19	Cabo Silvestre Barraca Meavilla
D. Ignacio Arteaga Ruiz Doña Daniela García Aguirre	Idem	Inf. América 23	Cabo Javier Arteaga García
D. Vicente López Bejarano Doña Sofía Tirado Martín	Idem	Infantería 28	Cabo Gregorio López Tirado
D. José Vila Ramírez Doña Josefa González Romero	Idem	Inf. Burgos 31	Cabo Desiderio Vila González
D. Teófilo Pérez Almáraz Doña Asunción García Suárez	Idem	Guardia Civil	Cabo Fernando Pérez García
D. Juan Jiménez Nieto Doña Benita Ramos Vázquez	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Pedro Jiménez Ramos
D. Pedro Fernández Marino Doña Juana Fernández Cupido	Idem	Idem	Soldado Fernando Fernández Fernández
D. Antonio Bando Gómez Doña Felicidad Contreras Mañor	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Bando Contreras
D. Lisardo Roldán Mariscal Doña Carmen López Gutiérrez	Idem	Flechas Negra 15	Soldado José Roldán López
D. Casimiro Navarro Soria Doña Patrocinio Gil Díez	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Francisco Navarro Gil
D. Eugenio Alcober Paci Doña Manuela Genzor Morello	Idem	Infantería 18	Soldado Antonio Alcober Genzor
D. Antonio Sarabia Boss Doña M. ^a Rosa Perna Bizarro	Idem	Legión Inf. S. Marcial 22	Legionario Francisco Sarabia Perna Soldado Manuel Sarabia Perna
D. Agustín Tascón Encalado Doña Isabel Conde Díez	Idem	Infantería 25	Soldado Mauricio Tascón Conde
D. Manuel Pérez Rapela Doña Consuelo Ogea Pereira	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado José Pérez Ogea
D. Víctor Herráez Isidro Doña Faustina Pérez Villegas	Idem	Idem	Soldado Eulogio Herráez Pérez

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			25	marzo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
3.500,00			20	abril	1938	Idem	Villanueva de las Minas	Idem	4
3.500,00			7	junio	1938	Valladolid	Pedrajas de San Esteban	Valladolid	
2.160,00			9	noviembre	1938	Zaragoza	Las Pedrosas	Zaragoza	
1.565,00			16	febrero	1937	León	Gimanes de la Vega	León	
795,50			7	julio	1937	Sevilla	Fuentes de Andalucía	Sevilla	
795,50			24	marzo	1938	Huesca	Loarre	Huesca	3
795,50			11	enero	1939	Navarra	Eulate	Navarra	
795,50			9	agosto	1938	Cáceres	Valdecañas	Cáceres	
795,50			24	noviembre	1938	Pontevedra	Salceda de Coselas	Pontevedra	
3.565,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	septiembre	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo	5
693,50			12	diciembre	1936	Badajoz	Villafranca de Barros	Badajoz	
693,50			7	febrero	1937	Idem	Puebla de la Calzada	Idem	
693,50			7	enero	1939	Huelva	Rociana	Huelva	
693,50			8	febrero	1939	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	
693,50			25	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
693,50			16	diciembre	1937	Idem	Idem	Idem	
2.106,00			23	julio	1938	Badajoz	Villanueva de Fresno	Badajoz	
693,50			25	mayo	1938	Badajoz	Villanueva de Fresno	Badajoz	
693,50			28	octubre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			28	marzo	1938	Orense	Canedo	Orense	
693,50			17	septiembre	1936	Avila	Cepeda de Mora	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Rueda Rueda Doña Joaquina Sandoval García	Padres	Infantería 29	Soldado Jesús Rueda Sandoval
D. Fernando Anta Primo Doña Flora Gómez Primo	Idem	Inf. M. Milán 32	Soldado Eloy Anta Gómez
D. Manuel Prieto Aguilera Doña Lucía Torrejón Serrano	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Juan Prieto Torrejón
D. Santiago Gil Salvador Doña Marcelina Rol González	Idem	Infantería 35	Soldado José Gil Rol
D. Pedro San Atilano Villaverde Doña Daniela Martínez y Martínez	Idem	Idem	Soldado Félix Atilano Martínez
D. Miguel Maimo Barceló Doña Esperanza Rigo Vda	Idem	Inf. Palma 36	Soldado Miguel Maimo Rigo
D. Manuel Bermúdez Díaz Doña Manuela Sánchez Cruz	Idem	Czs. Canarias 285	Soldado José Ramón Bermúdez Sánchez
D. Antonio Abizando Pérez Doña Pilar Loscertales Arnal	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Antonio Abizando Loscertales
D. Juan Juan Riera Doña Petra Riera Serra	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Salvador Juan Riera
D. Julián Heras Jadraque Doña M. ^a de la Cruz Pinel Jadraque	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Santiago Heras Pinel
D. Juan Vert y Vert Doña Catalina Ferrer Jordá	Idem	F. E. T. Barcelona	Falangista Jaime Vert Ferrer
D. Claudio Jiménez Jiménez Doña Piedad Gutiérrez Galán	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Gregorio Jiménez Gutiérrez
D. José Moreno Ruiz Doña Dolores Hernández García	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista José Moreno Hernández
D. Pedro González Simón Doña Germana Martínez Zuazo	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Félix González Martínez
D. Esteban Mayoral Berjes Doña Josefa Ortiz Cartillo	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Hilario Mayoral Ortiz
D. José Molina Cairós Doña Margarita Rodríguez Peraza	Idem	Regulares 1	Soldado Valentín Molina Rodríguez
D. Manuel Pérez Marqués Doña Carmen Fernández González	Idem	Rgtes. Ceuta 3	Soldado Ramón Pérez Fernández
D. Francisco González Gómez Doña Francisca Romero Rivera	Idem	Rgs. Alhucemas 5	Soldado Rafael González Romero
D. Jesús Lledo Vázquez Doña Constanza Sánchez de Costa	Idem	Legión	Legionario Manuel Lledo Sánchez
D. Manuel Santiago Santiago Doña Teresa Rodríguez Pazos	Idem	Idem	Legionario José Santiago Rodríguez
D. Juan García Ríos Doña Juana Alarcón Ruiz	Idem	Transmisiones	Soldado Juan García Alarcón
D. Antonio Alberca Bortol Doña Laura Fadón Pilo	Idem	Zpds. Marruecos	Soldado Hermenegildo Alberca Fadón

M. M. M. Cantidad de dar Estado a Intereses	Pensión anual que se les concede	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Ejecución de la servidumbre en que se ha con- siguido el pago (a)	SITUACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			17	marzo	1938	León	El Burgo Ranero	León	3
693.50			22	febrero	1937	Orense	Meda (La Vega)	Orense	6
693.50			21	septiembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693.50			26	febrero	1938	Cáceres	Madroñera	Cáceres	
693.50			11	julio	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	8
693.50			23	noviembre	1938	Balears	Llucmajor	Balears	
693.50			28	agosto	1938	La Coruña	Bandoja	La Coruña	
693.50			11	octubre	1938	Huesca	Santalecina	Huesca	
693.50			17	agosto	1936	Balears	Manacor	Balears	7
693.50			10	noviembre	1938	Guadalajara	Arbancón	Guadalajara	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926.	20	agosto	1938	Gerona	Cassé de la Selva	Gerona	
693.50			7	enero	1937	Toledo	Aldeacábo Escalona	Toledo	
693.50			30	marzo	1938	Sevilla	Puebla del Rio	Sevilla	
693.50			7	agosto	1937	Valladolid	Villalón de Campo	Valladolid	
693.50			26	agosto	1937	Zaragoza	San Mateo de Gállego	Zaragoza	
693.00			24	julio	1938	Tenerife	Tegueste	Tenerife	
1.440,00			24	julio	1937	Orense	Celanova	Orense	
1.440,00			18	noviembre	1936	Málaga	Méjilla	Málaga	8
2.106,00			23	abril	1937	Lugo	Chantada	Lugo	
2.106,00			9	septiembre	1938	Pontevedra	Loirizán	Pontevedra	
693.50		11	noviembre	1938	Málaga	Mijas	Málaga	3	
693.50		15	octubre	1937	Zamora	Argañán	Zamora		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASE Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
B. Antonio Díaz Pérez	Padre	Infantería 30	Soldado Manuel Díaz Iglesias
D. José Fernández Gómez	Idem	Idem	Cabo Jesús Fernández Pereira
D. Serafín Fernández Iglesias	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Ramón González Prada
D. José Escalona Leza	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Antonio Jesús Escalona Palacios
Doña Felisa Gómez Martín	Madre	Infantería 29	Teniente D. Feliciano Robles Gómez
Doña Alejandra Perrino Viscasillas	Idem	Rgles. Ceuta 3	Teniente D. Alejandro Vidua Perrino
Doña Cristalina Feijóo Santalices	Idem	Mixto Armas 96	Cabo Luis Alonso Feijóo
Doña Josefa Infante López	Idem	Cza. Las Navas 2	Soldado Antonio Pérez Infante
Doña Ana Luque Peláez	Idem	Infantería 7	Soldado José Quintana Luque
Doña Carmen Barroso Alegre	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Felipe Díaz Barroso
Doña Mónica Arteché Ronieblas	Idem	Infantería 20	Soldado José Esteban Arteché
Doña Francisca Gómez López	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Francisco Pereira Gómez
Doña Sufiorosa Lera Martínez	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Manuel Pedraza Lera
Doña Antonia García Núñez	Idem	Infantería 33	Soldado José Sánchez García
Doña Gumersinda Albán Núñez	Idem	Infantería 40	Soldado Manuel Diz Albán
Doña Eusebia Domínguez N.	Idem	Infantería 58	Soldado Eusebio García Domínguez
Doña María Serrano Yuste	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Blas Martín Serrano
Doña Carmen Aranda Montañó	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel González Aranda
Doña Josefa Prieto Santano	Idem	Sanidad	Soldado Miguel Salicio Prieto
Doña Magdalena Raggio Vázquez	Viuda	Regulares 3	Comandante D. Elías Cortés Quirell
Doña Remedios Reggio Vázquez	Idem	Idem	Comandante D. José Claudio Vázquez
Doña Ana Clavero Ramírez	Idem	Infantería	Alférez D. Antonio Bretones Twello
Doña Asunción Vericat Capafona	Idem	Guardia Civil	Cabo José Ramón Piá
Doña Valentina Ruiz Navarro	Idem	Idem	Cabo José Llop Albós
Doña Juana Hernández Santana	Idem	Bn. Cazadores 7	Soldado Liborio Pérez Galván
Doña Matea del Río del Río	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Serafín Maderuelo del Río
Doña Teófila Sánchez Díaz	Idem	Idem	Idem
D. Joaquín Díaz Sánchez	Huérfanos	Infantería 28	Soldado Domingo Díaz Perulero
Doña Josefa Leonor Díaz Sánchez	Idem	Idem	Idem
Doña Hermitas Taboada Agra	Viuda	Idem	Idem
D. Secundino Rial Taboada	Huérfanos	Infantería 29	Soldado Constantino Rial Mañiz
Doña Abdula Carmen Rial Taboada	Idem	Idem	Idem
Doña Cayetana Ingelmo Martín	Viuda	Inf. Montaña 30	Soldado Joaquín García Sánchez
Doña Dorinda Quiroga Pérez	Idem	Inf. Montaña 32	Soldado Isauro González Pérez
Doña M.ª Nieves Alfonso Trujillo	Idem	Infantería 38	Soldado Florencio González Alfonso
Doña Manuela Pardillos Martín	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Francisco Palmer Ramos
D. Enrique Guijarro Real	Huérfano	Inf. Granada 6	Soldado Juan Guijarro Rodríguez
Doña Rosa Castaño Jiménez	Huérfanos	Legión	Sargento D. Isidoro Castaño Marcos
D. Teodoro Castaño Jiménez	Idem	Idem	Idem
Doña Enriqueta Baena de la Iglesia	Viuda	Infantería	Teniente D. Casimiro Martín Villamor
D. Fernando Valera Demaria	Huérfanos	Intendencia	Teniente D. Augusto Valera Alonso
Doña Mercedes Valera Demaria	Idem	Idem	Idem
Doña Carmen Prado Castrosin	Viuda	Infantería	Brigada Héctor Arteaga Malvasca
Doña Celedonia Vígara García	Idem	Guardia Civil	Cabo Antonio Moreno Fernández
Doña M.ª Teresa Martínez de Bujo Arrese	Idem	Idem	Sargento D. Ciriaco Bendito y Mateo
D. Francisco Barea Pérez	Padres	Art. Costa 1	Soldado Francisco Barea Galindo
Doña María Galindo Tenreiro	Idem	Idem	Idem
D. César Folgado Folgado	Idem	Art. Pesada 9	Soldado Manuel Folgado Santos
Doña Nieves Santos Oyarzábal	Idem	Idem	Idem

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			6	diciembre	1938	Lugo	Gastroncelos	Lugo	3
795.50			30	diciembre	1938	Idem	Esperela	Idem	
693.50			25	agosto	1938	Orense	Orense	Orense	
693.50			26	septiembre	1937	Logroño	Arnedo	Logroño	9
5.000,00			7	julio	1938	Salamanca	Villanueva del Conde	Valladolid	10
5.000,00			26	diciembre	1936	Huesca	Ayerbe	Huesca	11
795.50			17	enero	1937	Orense	Cejanova	Orense	
693.50			4	septiembre	1938	Sevilla	Montellano	Sevilla	
693.50			29	agosto	1938	Málaga	Villanueva de Algaidas	Málaga	
693.50			20	enero	1938	Cáceres	Losar de la Vera	Cáceres	3
693.50			18	julio	1937	Zaragoza	Monreal de Ariza	Zaragoza	
693.50			21	junio	1938	Huelva	Isla Cristina	Huelva	
693.50			5	enero	1938	Cáceres	Madrigalejo	Cáceres	
416,10			4	mayo	1938	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz	12
693.50			22	agosto	1936	Pontevedra	Tuy	Pontevedra	
693.50			8	enero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693.50			31	diciembre	1936	Teruel	Monreal del Campo	Teruel	
693.50			7	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693.50			29	agosto	1937	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	3
9.000,00			10	octubre	1937	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
9.000,00			9	abril	1937	Idem	Idem	Idem	
1.125,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	19	enero	1937	Idem	Idem	Idem	13
3.565,00			26	diciembre	1937	Castellón	Canet de Roig	Castellón	
3.565,00			21	febrero	1937	La Coruña	Barcelona	Barcelona	
693.50			6	noviembre	1938	Tenerife	La Laguna	Tenerife	3
693.50			29	diciembre	1938	Segovia	Clatun	Segovia	
693.50			30	diciembre	1938	Salamanca	Horcajo Medianero	Salamanca	14
693.50	(1)		25	mayo	1938	La Coruña	Santiso	La Coruña	15
693.50			16	noviembre	1938	Salamanca	Campillo de Salvatierra	Salamanca	
693.50			11	marzo	1937	Orense	Viñal	Orense	3
693.50			17	noviembre	1938	Tenerife	Tierra de Costa	Tenerife	
693.50			2	enero	1937	Teruel	Baguena	Teruel	16
693.50			1	septiembre	1938	Huelva	Huelva	Huelva	17
3.865,00			20	julio	1937	Málaga	Tahuima	Málaga	18
2.500,00		Artículo segundo del decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248)	1	septiembre	1936	Idem	Málaga	Idem	19
2.500,00			1	diciembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	20
2.250,00			19	septiembre	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	21
1.732,50			1	septiembre	1936	Córdoba	Bélcázar	Córdoba	22
4.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 292)	29	julio	1936	S. Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa	23
693.50			29	junio	1936	Cádiz	Algodonales	Cádiz	
693.50			25	julio	1936	Guipúzcoa	Pasajes Añcho	Guipúzcoa	24

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 259), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de sargento con antigüedad a la fecha de su fallecimiento. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 2.573 pesetas que el interesado percibe como guardia civil, retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 700 pesetas anuales que el recurrente disfruta como cartero rural, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por

el Cuerpo hubiesen podido percibir, o por el señalamiento que se les hizo por orden de 25 de mayo de 1942 (D. O. núm. 136), que queda sin efecto.

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por el Cuerpo a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.400 pesetas que el interesado percibe como conserje del cementerio, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. núm. 151).

9. Percibirá la pensión que se le señala, mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera percibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 693,50 pesetas anuales que percibe el recurrente por otro hijo muerto en campaña, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

10. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que a partir de la fecha que figura en la relación haya percibido por la pensión de su esposo.

11. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que la interesada disfruta como viuda de un teniente de la Guardia Civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

12. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta de presente señalamiento.

13. Se desestima la petición de pensión extraordinaria que la interesada solicita por no estar comprendida en los artículos 66 y 68 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y se le confirma la que le fué concedida con carácter provisional por orden de 24 de abril de 1941 (D. O. núm. 97), y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, haciendo saber a la interesada que contra esta resolución sólo cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, con arreglo a la ley de 22 de junio de 1894.

14. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la totalidad a la viuda hasta el día 3 de abril de 1940 que contrajo nuevo matrimonio, y a partir de esta fecha, por partes iguales, los huérfanos; doña Josefa mientras conserve la aptitud legal y D. Joaquín hasta el día 29 de mayo de 1957, en que cumplirá su mayoría de edad. Si alguno de los huérfanos perdiese la aptitud legal, su parte acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del presente señalamiento y la percibirán por mano de su tutor legal.

15. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: su totalidad la viuda hasta el día 3 de febrero de 1940 que contrajo matrimonio y a partir de esta fecha la percibirán, por partes iguales, los huérfanos. Doña Abdulía mientras conserve la aptitud legal y D. Secundino hasta el 11 de febrero de 1957, en que cumplirá la mayoría de edad. Si alguno de los huérfanos perdiera la aptitud legal, su parte acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, percibiéndola por mano de su tutor, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieran podido percibir por el Cuerpo a cuenta del presente.

16. Percibirá la pensión que se le señala desde la fecha que se menciona en la relación hasta el 13 de marzo de 1941 en que cesará por haber contraído segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

17. Percibirá la pensión que se le señala por mediación de su madre doña María Real Real, hasta el día 3 de diciembre de 1957 que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 14 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 5) por haberse comprobado documentalmente que el haber que percibía el causante era superior a la pensión que le fué concedida. La percibirán por partes iguales doña Rosa mientras conserve la aptitud legal y D. Isidoro hasta el 8 de marzo de 1960 que cumplirá su mayoría de edad. Si alguno perdiera el derecho a la pensión, su parte acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del anterior, que queda anulado.

19. Se confirma con carácter de-

finitivo en el percibo de la que le fué concedida provisionalmente por orden de 30 de abril de 1937 (*Boletín Oficial* núm. 198), y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

20. Se les confirma, con carácter definitivo, en el percibo de la que se les hizo provisionalmente por orden de 17 de febrero de 1940 (*DIARIO OFICIAL* núm. 49), y la percibirán por mano de su tutor, durante su minoría de edad, en la misma forma y condiciones que se indican en el anterior señalamiento.

21. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 31 de enero de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 481), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de brigada, con antigüedad anterior a la fecha de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

22. Se le confirma, con carácter definitivo, en el percibo de la que le fué concedida con carácter provisional por orden de 29 de enero de 1940 (D. O. núm. 37), y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

23. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por or-

den de 15 de marzo de 1940 (*DIARIO OFICIAL* núm. 74), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de brigada, con antigüedad de 27 de julio de 1936. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

24. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.
El General Secretario, *Juan Herrera*.

julio de 1942, página 75, segunda columna.

Donde dice: Otro, D. Cesáreo del Prado Malazueta.

Debe decir: Otro, D. Cesáreo del Prado Marazueta.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Caballería.—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 220 de 30 de septiembre último, página 1.102, primera columna.

Donde dice: Otro, D. Felipe Alonso Gómez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, le corresponde percibir 1.000 pesetas anuales...

Debe decir: Otro, D. Felipe Alonso Gómez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, le corresponde percibir 1.500 pesetas anuales...

Varias Armas.—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 210 de 29 de septiembre último, página 1.058, segunda columna.

Donde dice: 1.500 pesetas al teniente legionario D. Pedro Hernando Esteban, del primer Tercio de La Legión...

Debe decir: 1.000 pesetas al teniente legionario D. Pedro Hernando Esteban, del primer Tercio de La Legión...

Madrid, 6 de octubre de 1942.

ERRATAS

CONSEJO SUPERIOR DEL
EJERCITO

Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 149 de 5 de

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 3

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones hasta el día 25 del próximo mes de octubre del presente año, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Regimiento, dándose por no recibidas las que tengan entrada después de dicha fecha.

EFFECTOS

Cincuenta bruzas.
Cincuenta almohazas.
Cincuenta cepillos para la limpieza del ganado.

Veinticinco cornetas secas, con funda tipo Infantería, con trasmpositor do si bemol.

Doce tambores tipo reglamentario, con templador a rosca central, con sus baquetas con casquillo y llaves para templar, e igual número de bandoleras con escudo nacional.

Noventa parches de tambor (sesen-

ta batidores y treinta bordoneros) en piel cabra, primera calidad.
Cuarenta aretes de emparchar.

Condiciones

Primera. Los materiales que se empleen han de ser de producción nacional.

Segunda. El precio fijado será invariable.

Tercera. El Cuerpo se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones presentadas.

Cuarta. El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Quinta. Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado, y serán hechas efectivas una vez que los efectos que estén en poder de este Cuerpo y previo reconocimiento reglamentario de los mismos.

En las ofertas se hará constar plazo de entrega en el almacén del Cuerpo, entendiéndose libres de todo gasto.

Badajoz, 26 de septiembre de 1942.

P. 3—2. a.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las once horas del día 15 del actual se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que puedan conocerse en la Administración de este hospital.

Alcazarquivir, 1 de octubre 1942.

P. 2—1. a.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 11

Necesitando adquirir este Cuerpo 6.000 pañuelos para tropa, se saca a concurso a fin de que los constructores industriales que lo deseen puedan presentar proposiciones y modelos en las oficinas de Mayoría en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el *DIARIO OFICIAL*.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

En las ofertas se hará constar plazo de entrega en el almacén del Cuerpo, entendiéndose libre de todo gasto.

Toledo, 30 de septiembre de 1942.

P. 3—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes de septiembre para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Galicia, pueden presentar ofertas hasta las once horas del día 13 del actual, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 1 de octubre de 1942.

P. 6—1.

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Debiendo adquirirse diversos artículos para las atenciones del Hos-

pital Militar de Huesca durante el próximo mes de noviembre, se hace saber por la presente.

La Junta se reunirá los días 15 y 24.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Huesca, 3 de octubre de 1942.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por este Parque, sito en calle Fray Alonso, número 6, los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo y sus Depósitos para las atenciones del mes de noviembre próximo, se publica por el presente al objeto de que los que deseen suministrarlos, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables de diez a trece, puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 18 del mes actual, en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos, objeto de esta convocatoria, son:

Para el Parque de Intendencia de Sevilla

1.665 quintales métricos de leña de jara.

5.135 quintales métricos de leña rajada de olivo o encina, troceada.
1.500 quintales métricos de paja para pienso, empacada a vapor.
750 quintales métricos de carbón vegetal de encina.
66 quintales métricos de sal.
0,35 quintales métricos de algodón borra.
0,21 quintales métricos de aceite lubricante.

Para el Depósito de Intendencia de Córdoba

2.674,50 quintales métricos de leña rajada de olivo o encina.
148,16 quintales métricos de sal.

Para el Depósito de Intendencia de Huelva

235 quintales métricos de paja para pienso, empacada.
2.725 quintales métricos de leña.

Para el Depósito de Intendencia de Jaén

46,10 quintales métricos de paja para pienso, empacada.
1.625,80 quintales métricos de leña rajada de olivo o encina.

Los precios serán puestos a los artículos con todo gasto en los almacenes de la Plaza para que se ofrezcan.

Sevilla, 2 de octubre de 1942.

P. 1—1.

ANUNCIOS

MEDINA
EFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO.
BANDERAS, ESTANDARTES y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTIONES DE MANDO, SABLES & en calidades superiores, propios para regalos CONDECORACIONES y demás Efectos Militares Navales y Civiles. Fundada en 1850.

MADRID - EFECIADOS, 15 - TL. 13.476
BARCELONA - RAMBLA CENTRO, 37 - TL. 176.76

"MASAVA", S. L.

ALMACEN DE PAPEL - MANIPULADOS Y OBJETOS DE ESCRITORIO - ESPECIALIDAD EN TRABAJOS LITOGRAFICOS Y TIPOGRAFICOS

Alcalá, 35 -- MADRID

TELÉFONOS: 2307 y 24806

DISPONIBLE